



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 octubre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.802.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de 08 de septiembre de 2021 que aprueba el todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.074, de fecha 28 de julio de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 70/2022, denominada "**Construcción Sede Club Adulto Mayor Nueva Esperanza del Norte, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-123-LQ22; Decreto Alcaldicio N° 5.364, de fecha 28 de septiembre de 2022, que adjudica a "**Constructora Terra E.I.R.L.**", la Propuesta Pública N° 70/2022, denominada "**Construcción Sede Club Adulto Mayor Nueva Esperanza del Norte, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-123-LQ22; Memorando N° 1.081, de fecha 30 de septiembre de 2022 del Jefe de Licitaciones y Presupuesto, dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Constructora Terra E.I.R.L.**" con fecha 05 de octubre de 2022.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública N° 70/2022, denominada "**Construcción Sede Club Adulto Mayor Nueva Esperanza del Norte, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-123-LQ22, suscrito el 05 de octubre de 2022, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "**Constructora Terra E.I.R.L.**" RUT 76.546.693-8, representada por don Nelson Calderón Seguel, ambos con domicilio J.J. Vallejos N° 3282, Alto Hospicio, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total de **\$167.328.057 (Ciento sesenta y siete millones trescientos veintiocho mil cincuenta y siete pesos)** Impuestos Incluidos y con un plazo total propuesto para la ejecución de las obras civiles que considera el proyecto y entrega de expediente final de **180 (ciento ochenta) días corridos**.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el **Acta de Entrega de Terreno** -Art. 95° de las Bases Administrativas- a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

3.- Páguese a "Constructora Terra E.I.R.L.", en las condiciones establecidas en el Art. 103°, 104°, 105°, 106°, y 107° de las Bases Administrativas, de la Propuesta Pública N° 70/2022, denominada "Construcción Sede Club Adulto Mayor Nueva Esperanza del Norte, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-123-LQ22.

4.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "Construcción Sede Club Adulto Mayor Nueva Esperanza del Norte, Comuna de Alto Hospicio", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **Pedro Mella Díaz**, Profesional de la Dirección Obras Municipales.

5.- Las obras solicitadas en materia de la presente licitación, serán financiadas por el **Gobierno Regional de Tarapacá** con cargo al proyecto "Construcción Sede Club Adulto Mayor Nueva Esperanza del Norte, Comuna de Alto Hospicio", **Código BIP 40031078-0, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)**, Presupuesto Tradicional, según disponibilidad de fondos, de acuerdo a lo establecido en Convenio Mandato respectivo.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



PATRICIO ELÍAS FERRERA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Obras Municipal
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 octubre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.802.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de 08 de septiembre de 2021 que aprueba el todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.074, de fecha 28 de julio de 2022 que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 70/2022, denominada "**Construcción Sede Club Adulto Mayor Nueva Esperanza del Norte, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-123-LQ22; Decreto Alcaldicio N° 5.364, de fecha 28 de septiembre de 2022, que adjudica a "**Constructora Terra E.I.R.L.**", la Propuesta Pública N° 70/2022, denominada "**Construcción Sede Club Adulto Mayor Nueva Esperanza del Norte, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-123-LQ22; Memorando N° 1.081, de fecha 30 de septiembre de 2022, del Jefe de Licitaciones y Presupuesto, dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Constructora Terra E.I.R.L.**" con fecha 05 de octubre de 2022.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública N° 70/2022, denominada "**Construcción Sede Club Adulto Mayor Nueva Esperanza del Norte, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-123-LQ22, suscrito el 05 de octubre de 2022, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "**Constructora Terra E.I.R.L.**" RUT 76.546.693-8, representada por don Nelson Calderón Seguel, ambos con domicilio J.J. Vallejos N° 3282, Alto Hospicio, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total de **\$167.328.057 (Ciento sesenta y siete millones trescientos veintiocho mil cincuenta y siete pesos)** Impuestos Incluidos y con un plazo total propuesto para la ejecución de las obras civiles que considera el proyecto y entrega de expediente final de **180 (ciento ochenta) días corridos**.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el **Acta de Entrega de Terreno** -Art. 95° de las Bases Administrativas- a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

3.- Páguese a "Constructora Terra E.I.R.L.", en las condiciones establecidas en el Art. 103°, 104°, 105°, 106°, y 107° de las Bases Administrativas, de la Propuesta Pública N° 70/2022, denominada "Construcción Sede Club Adulto Mayor Nueva Esperanza del Norte, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-123-LQ22.

4.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "Construcción Sede Club Adulto Mayor Nueva Esperanza del Norte, Comuna de Alto Hospicio", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don Pedro Mella Díaz, Profesional de la Dirección Obras Municipales.

5.- Las obras solicitadas en materia de la presente licitación, serán financiadas por el **Gobierno Regional de Tarapacá** con cargo al proyecto "Construcción Sede Club Adulto Mayor Nueva Esperanza del Norte, Comuna de Alto Hospicio", **Código BIP 40031078-0, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)**, Presupuesto Tradicional, según disponibilidad de fondos, de acuerdo a lo establecido en Convenio Mandato respectivo.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Obras Municipal

Secoplac

Encargado Portal

Jurídico